

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA  
EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL  
SERVICIO DE PUBLICIDAD EN LA TERMINAL DE  
PASAJEROS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO**

## ÍNDICE

<b>SECCION I. MARCO GENERAL.....</b>	<b>4</b>
Artículo 1º Objeto del llamado .....	4
Artículo 2º Marco jurídico. Jurisdicción .....	4
Artículo 3º Cumplimiento de la normativa vigente .....	4
Artículo 4º Normas de seguridad y regulación .....	4
Artículo 5º Acceso a las dependencias de ANP .....	4
<b>SECCION II. CONDICIONES DEL SERVICIO .....</b>	<b>6</b>
Artículo 6º Definición de espacios y rubros .....	6
Artículo 7º Publicidad y transparencia .....	6
Artículo 8º Medios - Características específicas del contrato .....	7
8º.1 Publicidad estática .....	7
8º.2 Publicidad dinámica .....	7
Artículo 9º Publicidad en Sistemas Electrónicos de última generación .....	7
9º.1 Funcionalidades del sistema .....	7
9º.2 De los contenidos .....	7
9º.3 Características generales de la Publicidad en Sistemas Electrónicos .....	8
9º.4 Acceso remoto e histórico .....	8
Artículo 10º Propiedad Intelectual .....	8
Artículo 11º Calendario .....	8
Artículo 12º Espacio de Aplicación .....	8
Artículo 13º Obligaciones del contratista .....	9
Artículo 14º Días y horario de funcionamiento .....	10
Artículo 15º Control del servicio .....	10
Artículo 16º Prohibiciones .....	10
Artículo 17º Canon y forma de pago .....	11
Artículo 18º Ajuste del canon .....	11
Artículo 19º Intereses por atraso en el pago del canon .....	11
Artículo 20º Plazo del contrato .....	12
Artículo 21º Tributos .....	12
<b>SECCION III. PROCESO LICITATORIO .....</b>	<b>13</b>
Artículo 22º Adquisición, valor del pliego y domicilio .....	13
Artículo 23º Aclaraciones de los documentos de la licitación .....	14
Artículo 24º Modificación de los documentos de la licitación .....	14
Artículo 25º Condiciones generales de la oferta .....	14
25º.1 Idioma .....	14
25º.2 Formato y firma de la oferta .....	15
25º.3 Costo de la oferta .....	15
25º.4 Aceptación de las condiciones de estas bases .....	15
Artículo 26º Contenido de la oferta .....	15
26º.1 Comprobantes .....	15
26º.2 Del oferente .....	16
Artículo 27º Referencia y antecedentes .....	16
27º.1 Antecedentes .....	16
27º.2 Experiencia .....	16

Artículo 28°	Plazo de mantenimiento de oferta .....	17
Artículo 29°	Garantía por pedido de prórroga .....	17
Artículo 30°	Garantía de mantenimiento de oferta .....	17
Artículo 31°	Recepción y análisis de las ofertas .....	18
31°.1	Apertura.....	18
31°.2	Análisis de las ofertas.....	18
31°.3	Solicitud de aclaraciones .....	19
31°.4	Discrepancias .....	19
Artículo 32°	Evaluación de las ofertas .....	19
Artículo 33°	Reserva de derecho y criterio de adjudicación .....	20
Artículo 34°	Notificación.....	20
Artículo 35°	Manifiesto.....	20
<b>SECCION IV.</b>	<b>FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>22</b>
Artículo 36°	Garantía de cumplimiento de contrato .....	22
Artículo 37°	Contrato .....	22
Artículo 38°	Documentos contractuales.....	22
Artículo 39°	Cesión del Contrato.....	23
Artículo 40°	Seguros .....	23
40°.1	Cobertura de Responsabilidad Civil.....	23
40°.2	Accidentes de Trabajo .....	23
<b>SECCION V.</b>	<b>FIN DEL CONTRATO.....</b>	<b>25</b>
Artículo 41°	Multas .....	25
Artículo 42°	Extinción del contrato .....	25
Artículo 43°	Rescisión del contrato .....	25
Artículo 44°	Liquidación del contrato por rescisión.....	26
Artículo 45°	Mora.....	26
<b>ANEXO I</b>	<b>MODELO DE FIANZA O AVAL .....</b>	<b>27</b>
<b>ANEXO II</b>	<b>PLANOS DE UBICACIÓN DE LOS ESPACIOS DISPONIBLES .....</b>	<b>28</b>
<b>ANEXO III</b>	<b>MEMORIA DESCRIPTIVA Y TÉCNICA .....</b>	<b>31</b>

## **SECCION I. MARCO GENERAL**

### **Artículo 1° Objeto del llamado**

El objeto del presente llamado a licitación pública es la cesión de uso del servicio de publicidad e información al pasajero, en la Terminal Fluvial de Pasajeros del Puerto Montevideo.

### **Artículo 2° Marco jurídico. Jurisdicción**

Este llamado estará regido por la Leyes y Normas vigentes, en particular por la Ley N° 18.083 y sus decretos reglamentarios, N° 17.957, la Ley N° 18.362 Artículos 41° y 46° y sus Decretos Reglamentarios N° 13/009 y N° 800/008 respectivamente, Art. 4°. Decreto 371/010, Decreto N° 150/012 - TOCAF 2024 adaptación del Decreto del P.E. N° 500/991 de fecha 1/12/991 aprobada por Resolución del Directorio N° 589/3.478 del 26/11/2008, Decreto N° 475/05 de fecha 18 de noviembre de 2005, “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales” (Parte III), “Pliego de Bases y Condiciones Particulares para Contratación de Suministros y Servicios no Personales de la Administración Nacional de Puertos” (Parte II) y el presente Pliego de Condiciones (Parte I).

Para todas las cuestiones relativas al cumplimiento o interpretación del contrato será aplicable la legislación y jurisdicción de la República Oriental del Uruguay.

### **Artículo 3° Cumplimiento de la normativa vigente**

El contratista deberá cumplir con todas las normas legales y reglamentarias dictadas o a dictarse en materia portuaria, laboral, fiscal, aduanera, de seguridad en el trabajo, preservación del medio ambiente, de seguridad social o municipal.

### **Artículo 4° Normas de seguridad y regulación**

Se exigirá el estricto cumplimiento de todas las normas de seguridad vigente, establecidas por las Leyes y por los Decretos del Poder Ejecutivo.

### **Artículo 5° Acceso a las dependencias de ANP**

Las personas debidamente autorizadas por las empresas adquirientes del Pliego, con por lo menos 15 (quince) días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas, podrán coordinar ante la Unidad Licitaciones de la Administración Nacional de Puertos (ANP), tercer piso, Oficina 305 (Tel. 1901 23 29- Fax (5982) 1901 2841), las autorizaciones pertinentes a efectos de tener acceso a las áreas objeto de la presente licitación y a las informaciones que correspondan a los fines de la propuesta.

La Unidad Licitaciones elevará la solicitud a la División Comunicación y Marketing, a los efectos de coordinar la misma.

Recibida la solicitud de visita, la División Comunicación y Marketing fijará la fecha de su realización, que será comunicada a todos los compradores del pliego.

Recibida la solicitud de visita o en caso de que la ANP lo considere conveniente, se fijará la fecha de su realización, que será comunicada a todos los compradores del pliego.

En ocasión de efectuarse la visita, el funcionario de ANP asignado a ella no estará autorizado para evacuar consultas de cualquier naturaleza que puedan plantear los oferentes. La evacuación deberá cumplir lo establecido en el Artículo 23°

El proponente se obliga a considerar todas las dificultades técnicas inherentes a la implantación y realización del objeto de la presente licitación, en forma previa a la presentación de la oferta.

## **SECCION II. CONDICIONES DEL SERVICIO**

### **Artículo 6° Definición de espacios y rubros**

El oferente deberá incorporar en su oferta los siguientes servicios atentos a los siguientes espacios y rubros definidos por la A.N.P. y de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III MEMORIA DESCRIPTIVA Y TÉCNICA:

- a) TPC – Hall Principal – Circuitos de pantallas (Monitores de última generación) en counters, con software especializado de gestión. Adaptado a los requerimientos solicitados y que permita la implementación, operación y mantenimiento de un sistema de información para los pasajeros. Debe de incluir los servicios, las actividades y las operaciones en la Terminal de Pasajeros del Puerto de Montevideo, posibilitando mantener dicha información en línea en tiempo real. La plataforma informática contendrá información con grupos de contenido de descarga y con grupos de contenidos dinámicos. Incluye los trabajos de configuración e instalaciones requeridas por el sistema; servidores adecuados que permita el control y monitoreo remoto del mismo.
- b) TPM – Hall Principal – 3 pantallas Backlight o 3 pantallas LED. Formato aprox. de 5 x 3 mts. En caso de que la oferta sean pantallas Led, los contenidos de publicidad serán adaptados a lo solicitado en: Art. 6° a.-
- c) TPM – Migraciones – 4 pantallas Backlight o Carteles tipo Frontlight- Formato a definir por el oferente dichas pantallas no podrán emitir sonido.
- d) TPM – Preembarque - pantallas Backlight o Carteles tipo Frontlight- Formato y cantidad a definir por el oferente.
- e) TPM – Arribos – como máximo 4 pantallas Backlight o Carteles tipo Frontlight - Formato y cantidad a definir por el oferente.
- f) TPM – Arribos en cinta de equipaje – Circuitos de pantallas LCD comerciales, con contenidos y especificaciones solicitados en Art. 6° a.- Se colocarán un máximo de 2 por cinta. (2 soportes).

Todos estos elementos (parte de la oferta), tienen un plazo de noventa (90) días para su incorporación e instalación contados a partir de la firma del contrato. Una vez finalizada la instalación el contratista dispondrá de un plazo de 3 días para la prueba y eventual resolución de fallas en el funcionamiento del sistema. Las fallas no eximen de pago del canon.

La ANP designará un técnico para el control del cumplimiento de los requisitos de la instalación durante dicho plazo y que la misma no altere la estética de la Terminal.

### **Artículo 7° Publicidad y transparencia**

A los efectos de este llamado se entenderá por publicidad, toda forma de comunicación realizada por personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, en el ejercicio de la actividad comercial, industrial, artesanal, social o profesional con el fin de promoción.

## **Artículo 8° Medios - Características específicas del contrato**

La actividad publicitaria cuando sea admitida y ajustada a las condiciones pautadas en los requisitos de este Pliego de Condiciones Particulares, podrá realizarse a través de los siguientes medios, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 16°

### **8°.1 Publicidad estática**

Se denomina publicidad estática a la que se posiciona en materiales consistentes y duraderos, de figura regular en formato impreso, cualquiera sea su tipo, textura o transparencia. Pueden ser iluminados directa o directamente y poseer un contenido variable durante su permanencia en el espacio contratado.

### **8°.2 Publicidad dinámica**

Se entiende por publicidad dinámica a la que se posiciona en soportes telemáticos, medios electrónicos, incluyendo las proyecciones. Se materializa básicamente en efectos de luz, variando su contenido, durante la permanencia en el espacio contratado.

## **Artículo 9° Publicidad en Sistemas Electrónicos de última generación**

### **9°.1 Funcionalidades del sistema**

Es función de la ANP velar por la buena prestación del servicio del transporte de pasajeros, por tal motivo, el contratista dispondrá de una herramienta de gestión que brinde y suministre al pasajero información fiable, segura y en tiempo real. Con este fin deberá instalarse monitores adicionales a los mencionados en Artículo 6°, a razón de 1 cada 8, para exhibir en forma permanente la información a la que se refiere el numeral siguiente.

### **9°.2 De los contenidos**

La empresa concesionaria deberá brindar la siguiente información a los usuarios del Terminal:

1. Información referente a los horarios de arribos y partidas de buques.
2. Información referente a tipo de documentación personal, de menores, de vehículos, etc.
3. Información de carácter sanitario (prevención de MGAP, MSP, etc.).
4. Información de carácter sanitario específico por Emergencia Sanitaria de estar vigente.
5. Información sobre condiciones de seguridad y protección marítima.
6. Información de suspensión, demoras e interrupción de servicios y frecuencias de buques.
7. Información sobre franquicias aduaneras.

Cuando el Departamento Montevideo requiera por razones de seguridad o servicio interrumpir la programación prevista, el contratista deberá proceder en forma inmediata a lo solicitado y dar difusión al aviso requerido por ANP.

De manera complementaria se solicita que el sistema incorpore sin costo los siguientes contenidos:

- Información de Organismos Públicos al pasajero para el embarque y desembarque

(ANP, PREFECTURA etc.)

- Los contenidos y/o material apto para hacer amenos, las esperas (noticias, estado del tiempo, etc. con responsabilidad del oferente ganador del espacio)

### 9°.3 Características generales de la Publicidad en Sistemas Electrónicos

- Promocionar e informar a los usuarios de la Terminal en forma amena y entretenida.
- Transmitir el contenido apropiado en el momento y en el sector de la Terminal apropiado.
- Deberá estar apoyado con una plataforma de gerenciamiento centralizada y segura que admita múltiples administradores.
- Escalable y con funcionalidad, multiusuario (compatible con los requerimientos de la seguridad informática)
- Deberá ser capaz de operar en situaciones críticas con operabilidad continua.
- Características de reproducción de Alta Calidad y Definición. (HD). -
- Notificación automatizada en caso de falla de reproductor o pantalla, previniendo y detectando problemas por adelantado.

### 9°.4 Acceso remoto e histórico

El sistema deberá permitir al contratista:

- Acceso de forma automática a los históricos y estadísticos que reporten el desempeño del sistema.
- Proporcionar funciones que generen bases de datos históricos para un análisis del servicio.
- Verificar el estado del sistema, su manipulación, agregado o retiro de señales a distancia (de forma remota) y las 24hs del día.

## **Artículo 10° Propiedad Intelectual**

Tanto el contratista como cada anunciante deberá ser responsable de dar cumplimiento con las normas jurídicas en materia de propiedad intelectual que protegen la expresión de las ideas publicitarias expuestas y eximiendo a la Administración Nacional de Puertos de toda responsabilidad por cualquier falta o acción judicial respecto a las piezas y/o mensajes expuestos en la Terminal de Pasajeros recayendo dicha responsabilidad en el contratista o anunciante.

## **Artículo 11° Calendario**

El contratista deberá tener en cuenta, en los contratos de la publicidad que celebre los tiempos de exposición, a los efectos de que todos los espacios identificados cuenten siempre con la publicidad.

## **Artículo 12° Espacio de Aplicación**

Serán de aplicación todos los criterios establecidos y sus modos de posicionar la publicidad, en el espacio identificado en todos los perímetros de los planos que están



contenidos en el ANEXO II PLANOS DE UBICACIÓN DE LOS ESPACIOS DISPONIBLES; siendo potestad de la Administración Nacional de Puertos habilitar con tal fin el espacio destinado a estacionamiento de pre embarque. La Administración podrá, a su solo juicio, sin que ello signifique derecho alguno para el adjudicatario, ampliar el espectro de publicidad al espacio exterior de la terminal, de acuerdo con lo estipulado en Artículo 33° del TOCAF.

### **Artículo 13° Obligaciones del contratista**

- a) Tramitar, obtener y mantener al día durante todo el período del contrato las Serán de aplicación todos los criterios establecidos y sus modos de posicionar la publicidad, en el espacio identificado en todos los perímetros de los planos que están contenidos en el Anexo II; siendo potestad de la Administración Nacional de Puertos habilitar con tal fin el espacio destinado a estacionamiento de pre embarque. La Administración podrá, a su solo juicio, sin que ello signifique derecho alguno para el adjudicatario, ampliar el espectro de publicidad al espacio exterior de la terminal, de acuerdo con lo estipulado en Artículo 33° del TOCAF habilitaciones y permisos que correspondan por el desarrollo normal de su actividad.
- b) Efectuar a su cargo toda obra de instalación y desinstalación de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.
- c) Una vez finalizado el plazo de la contratación, éste podrá retirar los equipos instalados debiendo preservar el estado inicial de la infraestructura de la Terminal.
- d) Brindar un servicio técnico de respuesta ante eventuales fallas en el funcionamiento del sistema de publicidad e información al pasajero con una tolerancia máxima de 3 horas bajo su cargo y bajo su responsabilidad.
- e) Entregar al Departamento Montevideo al inicio del contrato, la nómina de las empresas proveedoras y de las personas físicas que ingresen a la Terminal con el objetivo de realizar instalaciones. Se deberá comunicar con antelación todo cambio o incorporación a la referida nómina.
- f) Comunicar al Departamento Montevideo la nómina, cédula de identidad y horario de trabajo del personal afectado a este contrato, así como de todo cambio que se produzca posteriormente en la misma,
- g) El personal requerido para la explotación de los servicios licitados, será contratado por el contratista, quien será responsable de su conducta dentro y fuera de las horas de servicio, mientras permanezca en el edificio de la Terminal de Pasajeros de Montevideo.
- h) Deberá cumplir con las disposiciones del Decreto 406/88 a fin de prevenir los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo; así como los recaudos correspondientes, en situaciones de Emergencia Sanitaria en el país, en la República Argentina, o pasajeros que vendrían en tránsito vía Argentina de otros continentes.
- i) Será de su exclusivo cargo el pago de sueldos, jornales, seguros, aportes o cualquier otro gravamen y obligación derivada de la aplicación de las leyes laborales y de Seguridad Social, debiendo mantener en su poder la documentación que acredite estar al día en los pagos y en los aportes que correspondan, así como el cumplimiento de obligaciones de cualquier clase que contrajera el adjudicatario para la explotación de los distintos servicios, la que podrá serle solicitada en cualquier momento por ANP.

- j) No podrá bajo ningún concepto, agregar nuevos elementos a las instalaciones originalmente aprobadas en esta licitación, salvo autorización expresa otorgada por escrito por la ANP.
- k) Deberá solicitar, previo a cualquier tipo de instalación de equipamiento y demás elementos necesarios para el funcionamiento de sus instalaciones, la aprobación escrita por el Departamento Montevideo de la ANP.
- l) Será responsable por la conservación y ornato de los elementos publicitarios expuestos, manteniéndolos en condiciones de seguridad, higiene y funcionalidad. En caso de fallas, se deberá de acondicionar los soportes en un plazo menor de 24 horas, salvo situaciones extremas comprobables.
  
- m) Colocar el servidor en el rack dispuesto e instalado a tales efectos en la sala de cableado de la Terminal de Pasajeros del Puerto de Montevideo.

#### **Artículo 14° Días y horario de funcionamiento**

El contratista deberá mantener el servicio durante los 365 días del año, las 24 horas del día y durante todo el período del contrato.

#### **Artículo 15° Control del servicio**

Durante todo el plazo del contrato, el contralor del servicio, así como la vigencia tanto de la garantía de cumplimiento de contrato como de los seguros, estará a cargo del Departamento Montevideo.

#### **Artículo 16° Prohibiciones**

- a. De cualquier forma, de publicidad que por sus características, colores, dibujos o densidad pueda obstaculizar la visión o percepción de las señales (carteles indicadores) u otra información de interés general.
- b. De la instalación de cualquier forma de publicidad, que altere la imagen corporativa de la Terminal.
- c. En aquellos casos en que comporte el uso de animales o personas como soporte o complemento de la actividad publicitaria, excepto casos determinados, que serán evaluados entre la ANP y el contratista.
- d. Cuando su desarrollo pueda producir la formación de grupos de personas que obstaculicen la circulación de personas o vehículos.
- e. Cuando la actividad a realizar contemple o posibilite el lanzamiento de material publicitario en cualquiera de sus formas.
- f. Amontonar o depositar en diferentes puntos de las áreas de la Terminal, cualquier soporte o material de publicidad.
- g. La colocación de material publicitario en los parabrisas o en otros elementos de los vehículos en tránsito o estacionamientos.
- h. Soportes para actividad publicitaria que incorporen materiales que sean susceptibles de provocar incendios, quedando sujetos a las reglamentaciones vigentes con respecto a la Seguridad, protección del Medio Ambiente y demás para edificios.
- i. El uso del espacio en las áreas de tránsito de la Terminal de Pasajeros del Puerto de

Montevideo. reservado para el uso de la ANP de forma no exclusiva. Se podrá disponer de hasta dos zonas para estación de WiFi, la restante zona es para el uso del futuro contratista.

- j. Integra la zona de exclusión de comercialización de este Pliego, el espacio destinado a cafetería, snack bar, y restaurante ubicados en diferentes zonas de la Terminal del Puerto de Montevideo (ver planos).
- k. Que el mensaje publicitario tenga directa, indirecta o subliminalmente conceptos que lo definan como de naturaleza política (nacional o internacional), religiosa, o contrario a las políticas implementadas por el gobierno uruguayo.
- l. La publicidad dinámica cuando vaya acompañada de efectos sonoros.

### **Artículo 17° Canon y forma de pago**

I) El oferente se obligará a abonar a la ANP el 35% (treinta y cinco por ciento) de las ventas netas efectuadas por éste durante el plazo contractual, provenientes de publicidad, siendo el valor mínimo a abonar anualmente de USD 10.000 (dólares estadounidenses diez mil).

II) A efectos de la determinación de la suma a abonar por el cesionario a la ANP, este deberá presentar dentro del plazo de 5 días corridos contados a partir del vencimiento de cada trimestre contractual, ante el Departamento Financiero Contable, una declaración firmada por contador público, donde consten las ventas netas provenientes de la publicidad del trimestre vencido, entregando copia de la misma al Área Operaciones y Servicios.

III) Los pagos se realizarán por el cesionario, en forma trimestral en la Unidad Tesorería de la ANP, de la siguiente forma:

- a) El monto mínimo anual establecido en el numeral I), se abonará en cuatro cuotas de USD 2.500 (dólares estadounidenses dos mil quinientos) por adelantado en cada trimestre, dentro del plazo de 10 días corridos a contar de la emisión de la factura correspondiente por parte de la ANP.
- b) si realizada la declaración referida en el numeral II) al finalizar cada trimestre, surgiera de la misma, que el cesionario realizó en el trimestre ventas netas, cuyo 35% (treinta y cinco por ciento) supera los USD 2.500 (dólares estadounidenses dos mil quinientos) ya pagados, deberá abonar el complemento que corresponda para alcanzar el porcentaje citado, dentro de los 10 días corridos siguientes a la expedición de la respectiva factura por parte de la ANP.

### **Artículo 18° Ajuste del canon**

La ANP procederá a la actualización del canon de acuerdo al CPI (Consumer Index Price de los Estados Unidos de América) cuando haya transcurrido 1 (un) año desde la firma del contrato, y así por cada período anual.

El canon ajustado no podrá en ningún caso representar para la ANP un valor inferior al cotizado en la oferta.

### **Artículo 19° Intereses por atraso en el pago del canon**

El atraso en el pago del canon por el contratista devengará el interés de mora vigente en ese momento para los servicios tarifados en dólares USA por la ANP.

**Artículo 20° Plazo del contrato**

El plazo es de 2 (dos) años contados a partir de la firma del contrato, el que podrá ser renovado automáticamente por un período de 2 (dos) años, salvo que alguna de las partes manifieste a la otra por escrito lo contrario, con una antelación de por lo menos 180 días calendario al vencimiento del plazo inicial o de cualquiera de sus prórrogas.

**Artículo 21° Tributos**

Será por cuenta y cargo del contratista el pago de todos los tributos que graven la explotación del servicio objeto del presente pliego.

### **SECCION III. PROCESO LICITATORIO**

#### **Artículo 22° Adquisición, valor del pliego y domicilio**

El valor del pliego del presente llamado asciende a la suma de pesos uruguayos \$5000 más IVA (Pesos uruguayos cinco mil más IVA). Las firmas interesadas en adquirir un juego completo del pliego, deberán hacer efectivo el pago, ÚNICAMENTE de acuerdo al siguiente procedimiento indicado por la Unidad Tesorería de la ANP:

Cuando la firma tiene N° de cuenta corriente en ANP:

1) Enviar número de Licitación/Concurso de Precios y concepto del pliego a comprar a liquidacionescontado@anp.com.uy para que la liquidación sea ingresada, se le enviará a la firma e-mail confirmando que se realizó la misma.

2) Luego se debe enviar un e-mail a: contado@anp.com.uy con:

\* El número de Cuenta Corriente en ANP (cliente) donde se encuentran ingresada la liquidación.

\* El número de Licitación/Concurso de Precios, concepto, importe correspondiente y moneda.

\* El comprobante de la transferencia o giro en formato PDF del Banco o foto del comprobante de giro o depósito que se haga en ABITAB (por ejemplo).

\* El número de la cuenta en la que se realiza el depósito o transferencia, pudiendo ser:

BROU:

· CAJA DE AHORRO A.N.P. DÓLARES AMERICANOS No. 001553796-00017

· CAJA DE AHORRO A.N.P. MONEDA NACIONAL No. 001553796-00016

Cuando la firma no tiene N° de cuenta:

1) En caso de no tener número de Cuenta Corriente en la A.N.P. deben solicitar la apertura de la misma al correo de contado@anp.com.uy detallando todos los datos de la empresa (Razón Social, Número de RUT, Dirección y Tel.). Se enviará e-mail a la firma indicando número de Cuenta Corriente que se le asignó.

2) Luego se debe enviar un e-mail a: contado@anp.com.uy con:

\* El número de Cuenta Corriente que ANP le asignó.

\* El número de Licitación/Concurso de Precios, concepto, importe correspondiente y moneda.

\* El comprobante de la transferencia o giro en formato PDF del Banco o foto del comprobante de giro o depósito que se haga en ABITAB (por ejemplo).

\* El número de la cuenta en la que se realiza el depósito o transferencia, pudiendo ser:

BROU:

· CAJA DE AHORRO A.N.P. DÓLARES AMERICANOS No. 001553796-00017

· CAJA DE AHORRO A.N.P. MONEDA NACIONAL No. 001553796-00016

Una vez abonado el pliego, la firma interesada podrá retirarlo de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas en la Unidad Licitaciones de la ANP, tercer piso, oficina 305 del Edificio Sede, o solicitarlo por correo electrónico a licitacionesanp@anp.com.uy, debiendo presentar el recibo expedido por la Unidad Tesorería de la ANP que acredite la compra del mismo.

Cada oferente deberá constituir domicilio en la ciudad de Montevideo a los efectos de la licitación y actos posteriores de la misma, debiendo comunicarlo formalmente a la ANP en el momento de retirar este pliego.

### **Artículo 23° Aclaraciones de los documentos de la licitación**

Cualquier posible licitante que haya adquirido el pliego puede solicitar aclaraciones sobre los documentos de la licitación, mediante comunicación por carta a la ANP o fax, o por correo electrónico [licitacionesanp@anp.com.uy](mailto:licitacionesanp@anp.com.uy) dirigido a la Unidad Licitaciones (fax 1901 2841) a más tardar 10 (diez) días hábiles antes del vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas.

La ANP dará respuesta por escrito a las solicitudes que reciba hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura.

Se enviará copia escrita de las respuestas por carta o fax (incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su origen) a todos quienes hayan adquirido pliego, las que también estarán disponibles en nuestra página Web <http://www.anp.com.uy>.

### **Artículo 24° Modificación de los documentos de la licitación**

La Administración podrá hasta 5 (cinco) días hábiles antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de la licitación mediante enmiendas, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los eventuales oferentes.

Todos los que adquieran pliegos serán notificados por nota o fax, de las enmiendas que refieran a la modificación de los documentos de la licitación, las que tendrán el mismo valor que los términos de esta licitación y serán obligatorias para todos los oferentes. Estas comunicaciones serán canalizadas únicamente a través de la Unidad Licitaciones de la ANP.

La simple constancia de recepción o envío de las notas emitidas por fax, constituirá plena prueba de la comunicación.

Presentación de las ofertas

Las ofertas serán recibidas por ANP en el lugar, día y hora establecidos en la carátula de este pliego.

Cada oferente puede presentar sólo una oferta de conformidad con lo establecido en este pliego.

La ANP podrá, prorrogarla, en cuyo caso comunicará la nueva fecha y hora utilizando los mismos mecanismos detallados en el Artículo anterior a todos los adquirentes del pliego.

### **Artículo 25° Condiciones generales de la oferta**

#### **25°.1 Idioma**

La oferta y toda la correspondencia y documentos relativos a ella deberán redactarse en idioma español.

Cualquier material impreso que refiera a información específica de la oferta podrá estar en otro idioma a condición de que vaya acompañado de una traducción en español firmada por el oferente, la cual prevalecerá a los efectos de la interpretación de la oferta.

Los folletos u otro material pre impreso de información general de la empresa podrán presentarse en idioma inglés.

#### 25°.2 Formato y firma de la oferta

El oferente presentará 5 (cinco) ejemplares de la oferta, marcando con claridad el "original" y 4 (cuatro) "copias" del documento y en soporte magnético. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias escritas o magnéticas.

El original y todas las copias de la oferta estarán escritos en tinta indeleble y sus hojas estarán numeradas correlativamente.

La oferta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras ni tachaduras, salvo cuando fuere necesario para corregir errores del oferente, en cuyo caso, las correcciones deberán salvarse con la firma del oferente o una o más personas debidamente autorizadas para obligarlas.

Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan material impreso no modificado, estarán firmadas por el oferente o una o más personas debidamente autorizadas para obligarlas.

Todas las copias llevarán las iniciales del oferente o de una o más personas debidamente autorizadas para obligarlas.

#### 25°.3 Costo de la oferta

El oferente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas, no siendo la ANP responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera sea el resultado de la licitación.

#### 25°.4 Aceptación de las condiciones de estas bases

La mera presentación de la oferta significará la aceptación por parte del oferente de la totalidad de los términos, cautelas, plazos y condiciones de la licitación.

### **Artículo 26°      Contenido de la oferta**

La oferta deberá contener los siguientes elementos:

#### 26°.1 Comprobantes

El comprobante original o en testimonio por exhibición, del recibo expedido por la Unidad Tesorería de ANP de haber depositado la garantía de mantenimiento de oferta- si correspondiere- (el que deberá contener el nombre del oferente, o de TODOS sus integrantes en caso de que el mismo esté integrado por varias personas físicas o jurídicas y el número y objeto de esta licitación) deberá presentarse fuera del sobre de la oferta respectiva y dentro del sobre se agregará una fotocopia de este mismo recibo.

## 26°.2 Del oferente

- a. Carta de presentación de la oferta con el nombre y domicilio, fax y teléfono del oferente, en la ciudad de Montevideo, a los efectos de la licitación y actos posteriores de la misma.
- b. En caso de tratarse de oferente integrado por varias personas físicas o jurídicas, por el solo hecho de presentarse a la licitación, quedan obligados a pactar en el contrato a suscribir con ANP en caso de resultar adjudicatarios, que las obligaciones que asumen son solidarias e indivisibles hasta su total extinción. Para la etapa de presentación de ofertas, cada una de las empresas asociadas deberá presentar los documentos señalados en el artículo siguiente, debiendo presentar, además:
  - Identificación de las empresas que conforman el oferente.
  - Porcentaje de participación de cada integrante.
- c. Planos técnicos con carácter de proyecto ejecutivo (firmados por un técnico responsable con título de Arquitecto con título expedido o revalidado por la Autoridad Competente) y tres láminas en imágenes en 3D de diferentes puntos de vista con el diseño del acondicionamiento del local, equipamiento a instalar con indicación de materiales y colores, espacios de publicidad.
- d. Canon ofertado -Artículo 17°.-
- e. Lista completa de materiales y equipamientos técnicos y tecnológicos a suministrar y el plazo de ejecución de las instalaciones previstas para su funcionamiento.
- f. Referencia y antecedentes Artículo 27°.
- g. Características específicas y generales de la cesión Artículo 8° y Artículo 9°.

## **Artículo 27° Referencia y antecedentes**

### 27°.1 Antecedentes

La información referente a los antecedentes del oferente deberá comprender los siguientes aspectos:

- a. Tratándose de sociedades anónimas sin antecedentes previos, con su capital integrado por empresas, se considerarán los antecedentes de las mismas.
- b. En el caso de que el oferente se hallare conformado por más de una persona física o jurídica, se considerarán los antecedentes vinculados al rubro de publicidad de los integrantes.

Se requerirá que al menos uno de los integrantes satisfaga la experiencia. Este deberá tener una participación accionaria no menor al 50%

### 27°.2 Experiencia

- a. Información respecto a la experiencia del oferente, así como un detalle de las actividades realizadas y presentar un listado con referencias de servicios de iguales o similares características a los licitados prestados por el oferente en los últimos tres (3) años. El oferente deberá acreditar en su propuesta la especialización e idoneidad que posee con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales objeto de la presente licitación y toda la documentación que considere oportuna para los fines



- de la contratación.
- b. Informe de Contador Público externo que avale la solvencia económica de la empresa.
  - c. Estados Contables de los últimos dos ejercicios con Informe de Revisión Limitada.
  - d. Declaración jurada concerniente a litigios en curso, en los cuales el oferente o alguno de sus integrantes esté implicado y que puedan afectar la capacidad financiera y consecuentemente la prestación de la actividad prevista en el contrato de servicio.

#### **Artículo 28° Plazo de mantenimiento de oferta**

Los oferentes establecerán un plazo de mantenimiento de la oferta en todos sus términos, que no podrá ser inferior a 120 (ciento veinte días) calendario, contados a partir del inmediato siguiente al de la apertura de las ofertas.

De no establecerse expresamente, se entenderá que el oferente se compromete a mantener su oferta durante el plazo mínimo exigido.

Dicho plazo se considerará tácitamente prorrogado mientras el oferente no solicite por escrito el retiro de la oferta y la devolución de la garantía de mantenimiento.

#### **Artículo 29° Garantía por pedido de prórroga**

El /los interesados que hubiera/n adquirido el pliego podrá/n solicitar la prórroga de la fecha de apertura, por escrito dirigido a la ANP el que será presentado por lo menos diez días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura, indicando los fundamentos que motiva la referida petición.

Dicha nota deberá estar acompañada de la copia del recibo de compra del pliego más el recibo expedido por la Unidad Tesorería que acredite haber efectuado un depósito de garantía por la suma de U\$S 2.000 (dos mil dólares estadounidenses), por los medios previstos en la ley de inclusión financiera N° 19.210 o valores públicos, que garantice la presentación de la oferta.

La constitución de esta garantía será incrementada en igual monto original por cada prórroga solicitada, siendo discrecional de la ANP acceder a dicho petitorio.

Dicha garantía será ejecutada por ANP si el peticionante no formula oferta en condiciones de aceptabilidad formal, de acuerdo al presente pliego.

La garantía será devuelta una vez que Unidad Licitaciones compruebe el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 26°.1, de acuerdo al acta de apertura y al levantamiento de las observaciones si las hubiere.

#### **Artículo 30° Garantía de mantenimiento de oferta**

Los oferentes deberán presentar garantía de mantenimiento de su oferta, **si correspondiere** mediante depósito en efectivo, valores públicos, fianzas o aval bancario o póliza de seguro de fianza por un monto de U\$S 1.000 (dólares estadounidenses mil).

Se aceptará la garantía exclusivamente en dólares estadounidenses.

Esta garantía deberá estar vigente hasta que se deposite la correspondiente al cumplimiento de contrato y se firme el contrato aun cuando hubiera vencido el plazo de

mantenimiento, salvo que el oferente desista de su oferta.

Ninguna de las formas de garantías que indican a continuación podrá tener limitaciones de responsabilidad.

El procedimiento de constitución de garantía será el establecido en el numeral 3 de la Parte II.

La garantía de mantenimiento de oferta podrá ser ejecutada de acuerdo a lo establecido en el numeral 11.1 de la Parte III.

Se procederá a su devolución de acuerdo a lo establecido en el numeral 17 de la parte III.

Si hubiere vencido el plazo de mantenimiento de oferta y la ANP no hubiera adoptado aún resolución respecto de la aceptación o rechazo de las ofertas igualmente se devolverá la correspondiente garantía a aquellos oferentes que lo soliciten, en cuyo caso estará desistiendo de su oferta.

## **Artículo 31° Recepción y análisis de las ofertas**

### **31°.1 Apertura**

En el lugar, día y hora fijados con los funcionarios actuantes que la ANP designe, se procederá a la apertura de los sobres cerrados que contengan las ofertas, en presencia de los oferentes o sus representantes que deseen asistir.

Previamente a la apertura se verificará la correcta presentación de los comprobantes exigidos en el Artículo 26°.1.

Abierto el acto, no podrá introducirse modificación alguna en las ofertas, pudiendo los representantes de los oferentes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen, previa presentación al funcionario actuante, de carta poder con firma certificada notarialmente o primera copia de escritura de mandato, en ambos casos con facultades suficientes. Estos documentos pueden presentarse en testimonio por exhibición.

En dicho acto se controlará si las ofertas contienen defectos o carencias formales, si han adjuntado la documentación exigida en el presente, así como la constitución o no de garantía de mantenimiento de oferta.

Si algún representante ha formulado observaciones deberá firmar el acta obligatoriamente.

Finalizado el acto se labrará acta circunstanciada del mismo, la que incluirá estado de cada oferente en el RUPE la que será firmada por los funcionarios que haya designado ANP y por los representantes de los oferentes que lo deseen.

### **31°.2 Análisis de las ofertas**

Luego del acto de apertura de ofertas, la Comisión Asesora de Adjudicaciones en aplicación de lo dispuesto en el artículo 65° del TOCAF 2012, realizará un orden de prelación de las ofertas económicas, para posteriormente verificar el cumplimiento de los requisitos formales exigidos en el Pliego, así como de los requisitos mínimos establecidos

en dicho Pliego, solamente respecto de aquellas ofertas que se encuentren en primer lugar. Asimismo, se considerarán aquellas ofertas que califiquen como similares a los efectos de la mejora de ofertas o negociaciones, según corresponda.

Si se observaren defectos formales en la documentación presentada, se notificará a los oferentes de los mismos y podrán subsanarlos dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes al acto de notificación efectuada en forma fehaciente.

Luego de esta instancia no se brindará a los oferentes ni a persona alguna que no esté vinculada con el proceso de estudio y evaluación, información concerniente a dicho proceso, hasta que se otorgue vista a los oferentes, del informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones.

Se considerará que una oferta *se ajusta* esencialmente a los documentos de la licitación cuando concuerde con las estipulaciones y condiciones de las presentes bases.

Si la ANP determina que la oferta *no se ajusta* en lo esencial a los documentos de la licitación, la rechazará y el defecto no podrá ser subsanado con posterioridad por el oferente.

### 31°.3 Solicitud de aclaraciones

Durante el proceso de análisis de las ofertas, la Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá solicitar a los oferentes aclaraciones e información adicional a la presentada en la oferta, a efectos de la evaluación de las mismas. Tales aclaraciones pasarán a formar parte de las ofertas y en ningún caso se admitirá que aquéllas modifiquen la oferta original en sus elementos sustanciales, básicamente los precios ofertados.

La Administración podrá aceptar nueva información aportada por los oferentes en respuesta a su solicitud, en la medida en que se trate de información o documentación preexistente a la fecha de apertura de las ofertas, o la misma no modifique los términos de las respectivas propuestas.

En todo caso prevalecerá la interpretación de este pliego por parte de la ANP sobre la que puedan hacer los oferentes durante el proceso, incluyendo el aporte de información adicional a la presentada en la propuesta.

### 31°.4 Discrepancias

Cuando exista discrepancia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

Toda cláusula imprecisa, ambigua y contradictoria, se interpretará en el sentido más favorable para la ANP.

## **Artículo 32° Evaluación de las ofertas**

La Comisión Asesora de Adjudicaciones verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Canon ofertado Artículo 17°	SI/NO
2. Verificación de la presentación de los comprobantes Artículo 26°.1	SÍ/NO
3. Evaluación del oferente y su propuesta Artículo 26°.2.	SI/NO
4. Referencia y antecedentes Artículo 27°	SI/NO

Sólo las ofertas que sean valoradas “SÍ” en todos los conceptos evaluados se considerarán aptas para su adjudicación.

### **Artículo 33° Reserva de derecho y criterio de adjudicación**

El hecho de figurar suspendido en el RUPE será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada por el oferente.

La selección de la oferta recaerá, en la firma que cumpla con los requisitos que se detallan en las presentes Bases y cuya propuesta sea la de mayor canon fijo ofertado anualmente.

Los servicios objeto de la presente licitación se adjudicarán a un solo oferente.

La ANP se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas, si entiende que los precios ofertados son claramente inconvenientes para la Administración o por cualquier otra causa, al amparo de resolución fundada que así lo establezca.

El oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de “ACTIVO” en el RUPE.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado “ACTIVO” en RUPE, una vez dictado el acto, la Administración otorgará un plazo de 10 (diez) días calendario a fin de que adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

### **Artículo 34° Notificación**

El acto administrativo que disponga la adjudicación o el rechazo de las ofertas, será notificado personalmente a los oferentes.

### **Artículo 35° Manifiesto**

Una vez obtenido el pronunciamiento de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, en las etapas correspondientes a la verificación de documentos y evaluación de las ofertas del presente artículo, antes de la adjudicación o rechazo de las ofertas por apartamiento de las normas o condiciones preestablecidas, se dará vista del expediente a los oferentes.

A tales efectos se pondrá el expediente de manifiesto por el término de cinco (5) días hábiles, notificándose a los interesados en forma personal, por telegrama colacionado, o por facsímil dentro de las veinticuatro (24) horas de decretado el trámite aludido.

Los Oferentes podrán formular por escrito, dentro del plazo establecido en el inciso precedente, las consideraciones que les merezca el proceso cumplido hasta el momento y el dictamen o informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones. No será necesario esperar el transcurso de este último plazo si todos los interesados manifestaren no tener consideraciones que formular.

Los escritos o impugnaciones que se formulen en esta etapa por los interesados serán considerados por la Administración como una petición, en función de lo dispuesto por los Artículos 30º y 318º de la Constitución de la República, a tener en cuenta al momento de dictar la resolución de adjudicación, respecto de la que debe existir informe fundado (Artículo 67º TOCAF).

Una vez resueltas las observaciones por la Comisión Asesora, se dictará resolución al respecto.

## **SECCION IV. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

### **Artículo 36° Garantía de cumplimiento de contrato**

El adjudicatario deberá garantizar, el cumplimiento del contrato que se celebre mediante la constitución de una garantía por el 5% del monto total de la oferta, en dólares estadounidenses no aceptándose en una moneda diferente a la establecida precedentemente.

Esta garantía se constituirá una vez que Unidad Licitaciones comunique mediante nota enviada por fax o correo electrónico en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación.

El incumplimiento del depósito de la garantía de cumplimiento de la contratación, por parte del oferente que resulte adjudicatario, dentro del término establecido, habilitará a la ANP a aceptar otra propuesta o disponer la realización de un nuevo llamado a Licitación.

La garantía de cumplimiento del contrato, será devuelta al adjudicatario una vez finalizado el periodo contractual y su correspondiente prórroga.

Si la garantía se emitiera con fecha determinada de vencimiento, previa a la finalización de las obligaciones contractuales, el adjudicatario deberá proceder a su renovación o sustitución con una antelación mínima de treinta (30) días previos a su vencimiento. El incumplimiento de la precitada obligación dará lugar a la ejecución de la garantía vigente. El procedimiento de constitución de las garantías será el establecido en el Artículo 30°.

### **Artículo 37° Contrato**

Una vez depositada la garantía del Artículo 36°, la División Notarial procederá a requerir al adjudicatario la documentación necesaria que permita acreditar que el mismo se encuentra en condiciones de contratar con la ANP (Artículo 48° del TOCAF/024), entre la que se incluirá el recibo de Unidad Tesorería por la compra de pliego a la fecha de la apertura, notificándose el día y hora para suscribir el contrato respectivo.

La no concurrencia del mismo será motivo suficiente para que se le considere incurso en mora, previa intimación mediante telegrama colacionado con un plazo de tres (3) días perdiendo la garantía depositada y caducando todos sus derechos.

En caso de no suscribir el contrato o no mantener su oferta, la ANP podrá proponer la adjudicación en favor del oferente que siguiera en el orden correlativo que haya resultado del estudio previo, o disponer la realización de un nuevo llamado a licitación.

Si éste no mantuviera su oferta, seguirá el mismo procedimiento con los restantes oferentes o declarará frustrada la licitación.

### **Artículo 38° Documentos contractuales**

Serán documentos contractuales y normativos, todos los documentos de esta licitación contenidos en el expediente administrativo licitatorio, entre los que se destacan:

- a. El Pliego de Condiciones con las aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiere.
- b. La oferta y propuesta aceptada.
- c. La Resolución de Adjudicación disponiendo la adjudicación y el contrato.
- d. Las comunicaciones escritas de la ANP.

## **Artículo 39° Cesión del Contrato**

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 75° del TOCAF/024, celebrado el contrato o encontrándose en ejecución, solo podrá aceptarse su cesión a otra firma a solicitud fundada del adjudicatario y siempre que la ANP lo consienta en forma escrita previa demostración de que el nuevo adjudicatario reúne o da las mismas seguridades de cumplimiento, registrándose el hecho en el Registro Único de Proveedores del Estado.

En todos los casos el cesionario deberá probar que tiene capacidad para contratar con el Estado y que reúne los requisitos exigidos por ésta u otras leyes para contratar con el mismo.

## **Artículo 40° Seguros**

Los seguros por responsabilidad civil, así como también aquellos seguros que cubran los riesgos del personal, materiales y equipos del adjudicatario, estarán a su exclusivo cargo. En ningún caso la ANP deberá responder por actos o hechos del adjudicatario y, si judicialmente se le obligara a hacerlo, en cualquier circunstancia podrá repetirlos.

### 40°.1 Cobertura de Responsabilidad Civil

El adjudicatario deberá contratar antes de la suscripción del contrato y en la modalidad de previo pago, un seguro de Responsabilidad Civil a fin de cubrir daños y/o perjuicios que eventualmente se produjeran a la ANP o a terceras partes, en ocasión o como consecuencia de los trabajos y/o operaciones a realizar de conformidad con este llamado, por un monto no inferior a los US\$ 100.000 (dólares americanos cien mil con 00/100),. Previo a la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá presentar ante Unidad Asesoría Técnica de la ANP una copia de la póliza de seguro a los efectos de que la misma preste conformidad sobre el seguro contratado.

### 40°.2 Accidentes de Trabajo

Se deberá contratar además Seguro Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (Ley 16.074) a los efectos de asegurar todo el personal contra accidentes de trabajo. El adjudicatario mantendrá dicho seguro vigente mientras haya personal empleado por él o sus subcontratistas en las obras durante todo el plazo que estas duren. Solo se deberá proporcionar el número de póliza asignada por el BSE. La vigencia de dicha póliza será controlada por la Unidad Asesoría Técnica mediante la consulta en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 10 del Decreto 155/013.

La contratación de las coberturas, excepto accidentes de trabajo, se deberá realizar en la modalidad de previo pago de premio, debiendo presentarse recibo de pago de la cobertura contratada junto a las pólizas en la Unidad Asesoría Técnica (oficina 410), o ser enviadas vía e-mail a [seguros@anp.com.uy](mailto:seguros@anp.com.uy). Dicha Unidad realizara el control de todas las pólizas presentadas procediendo a su aprobación o rechazo.

La no entrega de los seguros establecidos en este artículo, será motivo suficiente para que se le considere incurso en mora y pierda la garantía depositada, caducando todos sus

derechos

La ANP no asume responsabilidad sobre el contenido de los espacios disponibles por: robos, asaltos o cualquier destrucción de elementos provenientes de hechos dolosos o casos fortuitos y el costo del referido seguro será de cuenta del contratista.



## **SECCION V. FIN DEL CONTRATO**

### **Artículo 41° Multas**

La comprobación de omisiones en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el adjudicatario, será motivo de:

1. Apercibimiento escrito la primera vez.
2. Multa de 10 (diez) UR la segunda vez.
3. Multa de 35 (treinta y cinco) UR la tercera vez.

La reiteración de 2 (dos) multas de 35 (treinta y cinco) UR en un mismo año calendario será causal de rescisión del contrato, siendo aplicable lo dispuesto en el Artículo 43°. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la ANP.

La calificación de los incumplimientos o deficiencias en la prestación del servicio será privativa de la ANP.

Mientras dure el incumplimiento, la ANP, podrá recurrir a otras empresas para cumplir los servicios a costo de la incumplidora. Todo ello sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 43° en cuanto correspondiere.

### **Artículo 42° Extinción del contrato**

La contratación se extinguirá por las causas siguientes:

- a. El cumplimiento del plazo señalado y de sus prórrogas si éstas fueran conferidas por ANP.
- b. Rescisión por incumplimiento del contratista.
- c. Liquidación judicial o disolución de la persona jurídica adjudicataria.
- d. Mutuo acuerdo entre la ANP y el contratista.

### **Artículo 43° Rescisión del contrato**

La Administración se reserva el derecho de rescindir unilateralmente, por causa justificada esta contratación en cualquier momento, en cuyo caso solo se pagarán al contratista los servicios realizados, sin otra compensación ni indemnización de especie alguna, hasta el mes cumplido.

En caso de interrupción de las actividades por fuerza mayor por razones de orden público, o imprescindible necesidad del servicio, la Administración se reserva el derecho de suspender el servicio contratado hasta que desaparezcan las causas, sin que esto, de derecho al contratista a compensación o indemnización alguna, abonándose solamente los servicios efectivamente realizados.

El contrato podrá ser rescindido por incumplimiento del adjudicatario en alguno de los siguientes supuestos:

1. En el caso de que el contratista no ajustase la prestación del servicio a las condiciones contractuales o violase cualquiera de ellas.
2. Cuando se omita la presentación, en tiempo y forma, de los documentos exigidos en el Artículo 17°.
3. Por la reiteración de sanciones.

Producida la rescisión, la ANP se reserva el derecho de disponer la ejecución de los servicios por parte de un tercero a cargo de la parte incumplidora, si correspondiere, sin perjuicio de la acción por daños y perjuicios a que hubiere lugar.

#### **Artículo 44° Liquidación del contrato por rescisión**

La rescisión del contrato, derivada del incumplimiento del contratista comporta en calidad de multa la ejecución inmediata, a favor de la ANP del 100% (cien por ciento) de la garantía de cumplimiento de contrato. Sin embargo, la ejecución de esta garantía no impedirá que la ANP recupere el valor total de los daños y perjuicios que hubiese sufrido como consecuencia del incumplimiento por parte del contratista.

Seguidamente se liquidarán todas las obligaciones pendientes del contratista, derivadas del contrato. En la liquidación se incluirán el importe de todos los créditos que tuviese la ANP contra el contratista.

Practicada la liquidación y una vez notificado el contratista del monto, deberá satisfacer su importe en el plazo de 3 (tres) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación. Transcurrido dicho plazo la ANP podrá hacer efectivo su crédito por la vía judicial.

Transcurrido dicho plazo la ANP podrá hacer efectivo su crédito por la vía judicial.

#### **Artículo 45° Mora**

La mora operará de pleno derecho para el contratista por no cumplir con las obligaciones a su cargo o por hacer algo contrario a lo estipulado o por no hacer algo a lo que se esté obligado, luego que haya sido intimado por telegrama colacionado, con plazo de 3 (tres) días hábiles.

## ANEXO I      MODELO DE FIANZA O AVAL

Montevideo, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2...

Señores

Administración Nacional de Puertos

De nuestra mayor consideración:

Por el presente documento, (1) \_\_\_\_\_, se constituye fiador solidario por la suma de U\$S \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ dólares estadounidenses), amparando las obligaciones de (2) \_\_\_\_\_ por concepto de (3) \_\_\_\_\_ en la Licitación (4) \_\_\_\_\_, para (5) \_\_\_\_\_, renunciando al beneficio de excusión.

La presente garantía tendrá vigencia hasta el día \_\_\_\_\_. El fiador se compromete a entregar a la Administración Nacional de Puertos el importe garantizado sin necesidad de ningún trámite judicial, siendo suficiente la intimación de entrega.

Dicho pago se efectuará en Rambla 25 de agosto de 1825 número 160 de esta ciudad.

El fiador constituye domicilio especial a todos los efectos que de lugar este documento en la calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ de esta ciudad.

Se solicita al Escribano \_\_\_\_\_ que certifique las firmas de este documento.

Saluda a ustedes atentamente,

(1) ~~Razón social del fiador.~~ \_\_\_\_\_

(2) Nombre (persona Física) o Razón Social (persona jurídica) del oferente.

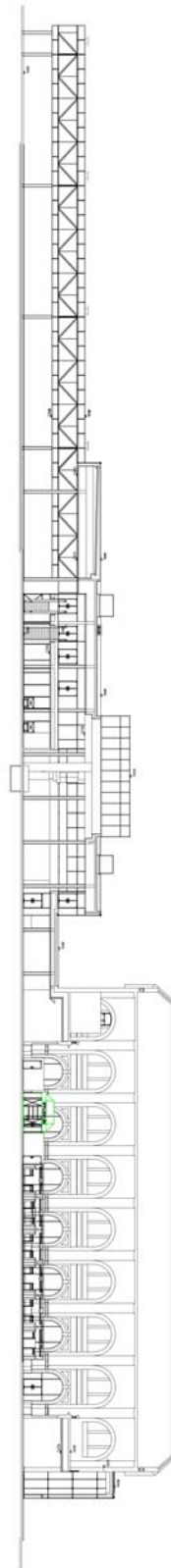
(3) Opciones: Mantenimiento de Oferta; Cumplimiento de Contrato.

(4) Licitación Abreviada N°.....; Licitación Pública N°.....

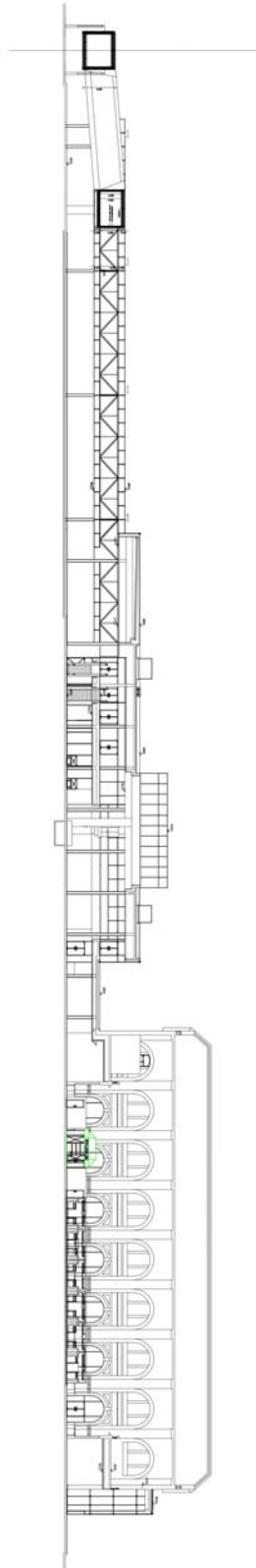
(5) Objeto de la licitación Ver carátula de este pliego.

*La certificación notarial deberá ser hecha en papel notarial con sello, signo y firma del Escribano interviniente y con los timbres correspondientes según el Arancel Notarial y estar ligada al documento de fianza. En caso de tratarse de personas jurídicas, el Escribano actuante deberá efectuar un control completo de la misma (lugar y fecha de constitución, objeto, plazo, representación de los firmantes, vigencia en los cargos, aprobación de los Estatutos, inscripción en el Registro de Comercio, publicaciones). Si los firmantes actúan en calidad de apoderados, el Escribano deberá certificar que el poder está vigente y que los firmantes tienen facultades bastantes para el acto realizado.*

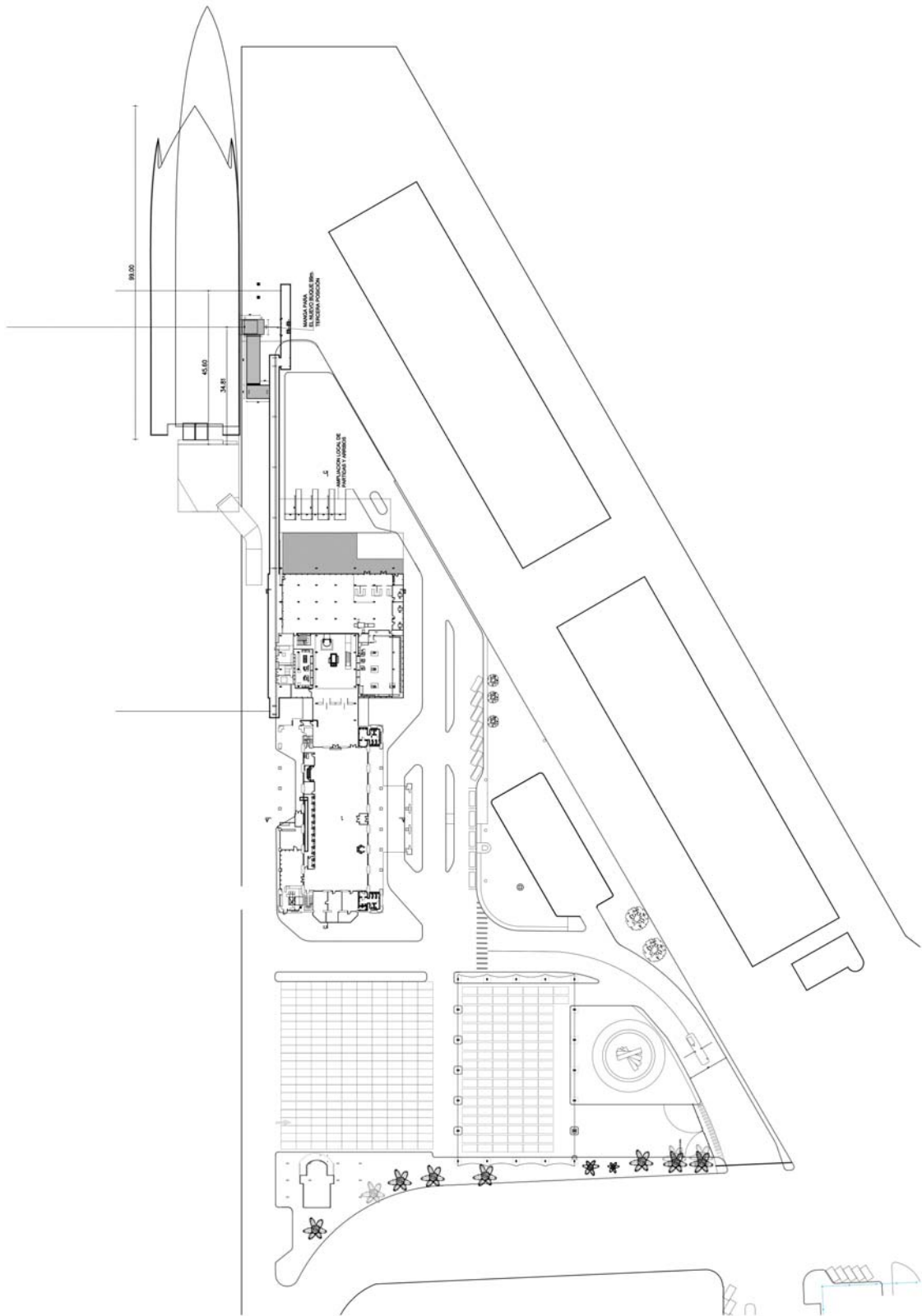
**ANEXO II PLANOS DE UBICACIÓN DE LOS ESPACIOS DISPONIBLES**



**Fachada Corte 1**



**Fachada corte 2**



▪ **Planta general**

## **ANEXO III MEMORIA DESCRIPTIVA Y TÉCNICA**

### **DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS DISTINTOS MODELOS DE SEÑALETICA DE LA TERMINAL DE PASAJEROS DE MONTEVIDEO.**

#### **INDICADORES:**

- Las abrazaderas deberán ser de acero inoxidable con bulones y tuercas del mismo material.
- El espesor de estas abrazaderas, deberá ser de 5mm como mínimo y poseerán en la parte de unión con el elemento colgante, un tubular de caño cuadrado de pared interna de 3mm.
- Este caño cuadrado se ajustará en cuatro puntos a la aleta de la abrazadera, por medio de tornillos de acero inoxidable de cabeza chata.
- El elemento que poseerá las gráficas, se conformará por dos caños tubulares forrados con Alucobond, o como segunda opción, en aluminio, de 3" de diámetro.
- Dentro del cada tubular, se colocará un tubo de luz fría de 1.2cm de 50cm de largo con impedancia.
- Tendrán un doble acrílico cristal de 12mm separados por una cámara de aire de 20mm y dispondrán de un tapacantos redondo de 1" entre ellos.
- Inmediatamente al acrílico, llevara un vidrio arenado, con el logo de la ANP si arenar, en un vidrio de 4mm de borde pulido.

### **DESCRIPCION TÉCNICA DE LOS SOPORTES DE PUBLICIDAD ESTATICA TPC**

#### **ADOSADOS A PARED**

El amure a las paredes de hormigón visto será a través de una platina de amure con anclajes químicos que comprueben la resistencia al corte por tensiones rasantes mayores a 10kg/cm<sup>2</sup>. El anclaje será del tipo Liebig Sthal Vinilester o similar.

El Sistema de quita y pon.

La barra perfil superior e inferior extruidos en aluminio, o acero galvanizado 100 micrones mínimo, con sección redonda diam. 75 mm, espesor de pared 2 mm, con encastre oculto incluido para el alojamiento del cristal.

Tensores en extruido de aluminio idem. Tapas para extremos, atornilladas, fijación a ras con tornillos allen de acero inox. Acabado superficial satinado direccional anodizado natural.

Pleno en cristal templado esp. 10mm, esmerilado, aplicación de texto ANP sobre banda lateral en negativo. Se instala entre las barras superior e inferior y los tensores verticales laterales.

Se aceptan en este caso, mejor sugerencia en rubro materiales, dando prioridad a la

seguridad de la terminal.

## **BASES FIJAS**

Base decorativa con punteras parachoques en fundición de metal, con sección de semicírculo cónico, módulo intermedio en metal estampado laminado en acero inox y barrales protectores laterales. El conjunto debe tener la opción de poder fijarse a piso por medio de un sistema que no sobresalga de su perímetro.

Recubrimiento en polvo termovonvertido.

Posicionado en la base de seis dicroicas a razón de tres por lado.

Cartel superior porta informaciones con dos columnas laterales extruidos en aluminio, o acero galvanizado 100 micrones mínimo, con sección redonda diam. 75 mm, espesor de pared 2 mm según especificaciones previas. Pleno en acrílico espesor 10 mm ( a definir) con textos en vinilo de alta resistencia. El montaje del acrílico será por encastre oculto en las dos columnas verticales. Placa horizontal de acrílico esp.10 mm. vinculando las dos columnas.

## **DESCRIPCION TECNICA DE LOS MONITORES LCD TPC 2022**

TV LCD 50" (117 cm), Full HD 1080, con Edge LED, Monolithic Design y acceso Wi-Fi® integrado. (**Última generación con renovación cada 3 años**)

**Señal de vídeo** para 576i, 480p, 576p, 1080i ,720p ,1080p (HDMI®/componente), Entrada de 24p (HDMI®).

### ***Audio:***

Amplificador digital, S-Force Front Surround, Potencia de salida (W) 20 W (2 x 10 W), Modo de sonido Dinámico/Estándar/Clear Voice, Modo Surround, Sonido continuo, Dolby® Digital, Dolby® Digital Plus, Salida de audio 5.1 canales, Altavoz desactivado.

### ***Colour system:***

NTSC 3,58/4,43 (Entrada de vídeo), PAL, Secam.

### ***Conectores:***

Salida de audio digital (óptica) 1,  
Entradas HDMI™ 4 (2 laterales/2 posteriores)  
Capacidad para señal de PC por HDMI™  
Entrada de PC (D-Sub de 15 patillas) + entrada de audio  
Entradas de componentes 1  
Entrada de vídeo compuesto 1  
Entrada USB 2.0 1  
Miniconector (Cabeza/Monoauriculares) (mm) 3,5  
Slot para tarjeta PCMCIA  
Entrada AV RCA  
Entrada antena RF



Entradas de euroconector (RGB) 1

DLNA

Renderización DLNA Foto (jpeg)/Música (LPCM/mp3)/Vídeo (MPEG2/AVCHD)

**Imagen:**

Contraste dinámico Mega

Retroiluminación Edge LED

Advanced Contrast Enhancer (ACE)

Imagen inteligente

Reducción de ruido MPEG

Salto de entradas Automático

Sensor de luz

Live Colour

Modo Imagen Vivo/Estándar/Personalizado/Cine/Juegos

(Estándar/Original)/Gráficos/Deportes/Foto (Vivo/Estándar/Original/Personalizado)

Ajuste de imagen automático (con HDMI™)

Scene Select Automático/Cine/Juegos/Música/Foto/Deportes/Gráficos/Desactivado

Modo cinematográfico

CineMotion/Modo de películas/Unidad de cine

True Cinema de 24p

MotionFlow 100Hz

PhotoTV de alta definición

Visor de fotografías USB (jpeg/RAW)

Reproductor de música USB mp3

Reproductor de vídeo USB (AVC/AVCHD/MPEG4)

Modo fotográfico automático (DLNA/USB/HDMI™) (mediante HDMI®/USB/DLNA)

Modo Cuadro (Picture Frame Mode)

Photo Map

Ajustes Eco

Ahorro de energía + apagado de imagen

Modo de ahorro de energía

Interruptor de ahorro de energía

Modo 14:9

Modo 4:3

Modo Inteligente

Modo Horizontal

Modo de zoom

AFD (Detección automática de formato)

Filtro tipo peine 3D

Resolución de pantalla (píxels) 1920 x 1080

Tecnología de imagen LCD

Imagen en imagen Entrada de PC (HDMI®)/Canal de TV, CVBS y entrada de PC (analógica)/Canal de TV (sólo digital)

Imagen e imagen

Relación anchura/altura de pantalla 16:9

Tamaño de pantalla (cm) 117

Tamaño de pantalla (pulg.) 46

**En todos los casos se admitirá la tecnología de última generación que supere estas características mínimas.**

**DESCRIPCION TECNICA DE LOS SOPORTES DE TECHO PARA MONITORES LCD TPM 2022**

El amure a las losas de hormigón, como a las cerchas metálicas visto será a través de una platina de amure con anclajes químicos que comprueben la resistencia al corte por tensiones rasantes mayores a 10kg/cm<sup>2</sup>. El anclaje será del tipo Liebig Sthal Vinilester o similar.

En el caso de cerchas metálicas, serán tornillos autorroscantes que soporten las tensiones ante mencionadas.

Deberá poseer un movimiento horizontal de paneo de 360°.

El tubo será de extrusión en aluminio, o acero galvanizado 100 micrones mínimo, con sección redonda diam. 75 mm, espesor de pared 2 mm.

El peso del dispositivo no deberá exceder los 2kg.